



CONVENIO UNO MODIFICATORIO EN MONTO AL CONTRATO N° C3M0027

CONVENIO UNO MODIFICATORIO EN MONTO (20.00%)

UNIDAD SOLICITANTE: Mantenimiento de Obra Civil e Instalaciones con reposición de acabados en las Unidades (HGZ 4, HGZ 83, UMF/H 5, UMF/H 18, UMF 6, UMF 21, UMF 66, UMF 68, UMF 82, HGSMF 17, UMF 13, UMF 28, HGS 7, UMF 72, UMF 77, CSS Los Reyes, Tienda IMSS-SNTSS Zamora, Guardería 001 Zamora, Subdelegación Zamora) que integran la Zona II Zamora, Michoacán, para el ejercicio 2023.

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO: Ing. Rafael Cedeño Paredes
REGIMEN: IMSS Ordinario
CUENTA CONTABLE: 42062506.

DATOS DEL PROVEEDOR

PROVEEDOR: COMERCIALIZADORA Y EDIFICADORA CONPRORENT, S.A. DE C.V.
N° DE PROVEEDOR: 0000143273
R.F.C.: CEC130225SB6
REGISTRO PATRONAL: [REDACTED]
DOMICILIO FISCAL: Calle Leona Vicario No. 501-A Colonia Ventura Puente, C. P. 58020 Morelia, Michoacán.
CORREO ELÉTRONICO: conprorent@hotmail.com
TELEFONO: (443) 2746230

DATOS DEL CONTRATO

IMPORTE TOTAL MÁXIMO DEL CONTRATO SIN IVA: \$3'704,054.35
IMPORTE TOTAL MÁXIMO DEL CONTRATO CON IVA: \$4'296,703.05
VIGENCIA: Del 13 de Abril del 2023 al 30 de Noviembre del 2023.

DATOS DEL CONVENIO

ORDENAMIENTO LEGAL: LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
FUNTAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y 109 DE SU REGLAMENTO
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO: 27 DE OCTUBRE DEL 2023
IMPORTE TOTAL MÁXIMO DEL CONVENIO UNO SIN I.V.A. \$740,810.87
IMPORTE TOTAL MÁXIMO DEL CONVENIO UNO CON I.V.A. \$859,340.61

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN

> LA PRESENTE CARATULA ES ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO SOBRE EL CONTENIDO DEL CONTRATO QUE ANTECEDE.

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y
 SERVICIOS GENERALES

CONVENIO UNO MODIFICATORIO
 EN MONTO DEL CONTRATO
 N° C3M0027
 LO-50-GYR-050GYR052-N-3-2023

Convenio Uno modificatorio en Monto (20.00%) del contrato de Obra Pública bajo la condición de pago sobre la base de Precios Unitarios No. C3M0027, que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social a quien en lo sucesivo se le denominará "EL INSTITUTO", representado en este acto por el Dr. José Miguel Ángel Van Dick Puga, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, en su carácter de representante legal de "El Instituto", y por la otra la empresa denominada: "COMERCIALIZADORA Y EDIFICADORA CONPRORENT, S.A. DE C.V.", representada por el C. P. Hugo Maldonado Carrillo como Representante Legal, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Contratista" de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 12 de Abril del 2023, las partes suscribieron el Contrato de Obra Pública bajo la condición de pago sobre la base de Precios Unitarios N° C3M0027, derivado del procedimiento de contratación por Licitación Pública Nacional N° LO-50-GYR-050GYR052-N-3-2023.
- II. Con vigencia del 13 de Abril del 2023 al 30 de Noviembre del 2023, con un presupuesto como compromiso de pago por la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato la cantidad total de \$3'704,054.35 (Tres Millones Setecientos Cuatro Mil, Cincuenta y Cuatro Pesos 35/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado.

DECLARACIONES

Declaran ambas partes que:

- a) Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio, de conformidad al criterio señalado en el artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículo 109 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- b) "EL INSTITUTO" reconoce la personalidad que ostenta "El Contratista" en el contrato primigenio, y manifiesta este último que sus facultades no le han sido modificadas, canceladas ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.
- c) Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, se cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos en la partida presupuestal número 42062506 con dictamen de disponibilidad presupuestal número 0000485849-2023 de fecha 24 de Octubre del 2023.



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN
 SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el personal de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el número 10 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, emitido por el Comité de Organización y Planeación de la Administración Desconcentrada Regional Michoacán. Con base en la revisión realizada al mismo, se emite el presente Dictamen Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. EPI/COM/2023/0508 / CONVENIO UNO C3M0027
 La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar, sobre la justificación, procedimiento, cumplimiento y efectos de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercados correspondiente ni de las circunstancias que determinaron precedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contratistas.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y
 SERVICIOS GENERALES

CONVENIO UNO MODIFICATORIO
 EN MONTO DEL CONTRATO
 N° C3M0027
 LO-50-GYR-050GYR052-N-3-2023

d) Por su parte "EL INSTITUTO", manifiesta que el **Dr. José Miguel Ángel Van Dick Puga**, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán y Representante Legal se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación del "INSTITUTO", de acuerdo al poder que se contiene en la escritura pública número 82,337 de fecha 28 de Junio del 2023, otorgada ante la fe del Lic. Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13, de la Ciudad de México, en la que consta la protocolización de su nombramiento como representante legal del Instituto Mexicano del Seguro Social en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán.

e) Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 99, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el **Ing. Daniel Omar Velázquez Hurtado**, en su carácter de Residente de Obra de "EL INSTITUTO", emitió dictamen técnico No. **C3M0027(C1-23)** de fecha **26 de Octubre del 2023**, que funda y motiva la modificación objeto de este convenio y que como (**Anexo No. 1**) se integra al presente convenio.

CLAUSULAS

Primera. - Objeto del Convenio. - Las partes acuerdan ampliar el **MONTO** señalado en la cláusula Tercera, del contrato primigenio, por **TRATARSE DE VOLÚMENES ADICIONALES y CONCEPTOS NO PREVISTOS EN EL CATÁLOGO ORIGINAL DEL CONTRATO.** "El contratista," se obliga a ejecutar los trabajos hasta su total conclusión.

Segunda. - Monto del Convenio.- Las partes, convienen ampliar en un porcentaje del **20.00%** el monto pactado en la cláusula tercera del contrato que se modifica, equivalente a la cantidad de **\$740,810.87 (Setecientos Cuarenta Mil, Ochocientos Diez Pesos 87/100 M.N.)**, más el impuesto al valor agregado (I.V.A.), lo que sumado al importe del contrato primigenio, se refiere un importe total de **\$4,444,865.22 (Cuatro Millones Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro Mil, Ochocientos Sesenta y Cinco Pesos 22/100 M. N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Tercera.- Póliza de Fianza de Cumplimiento.- "El Contratista" para garantizar el cumplimiento de este convenio, se obliga a entregar a favor de "El Instituto" una nueva póliza y/o endoso de fianza expedida por una institución afianzadora mexicana, en moneda nacional, debidamente autorizada, aumentando el Monto de la póliza de fianza de cumplimiento que ampara las obligaciones contraídas con la formalización del contrato, lo anterior de conformidad con los Artículos 98, fracción Segunda y 99, último párrafo del Reglamento de la ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Dicho endoso se otorga con sujeción a lo establecido en el contrato de origen y será solidario e inseparable de las garantías entregadas con anterioridad en relación al mismo.

Cuarta. - Las partes convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio no se modifica, altera o innova en forma alguna el **contrato N° C3M0027.**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
 ORIGINAL DEL CONTRATO, CONVENIO Y CONSULTAS JURÍDICAS
 Los aspectos jurídicos que se encuentran en el presente instrumento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, en su carácter de Titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del Michoacán, en el día 26 de Octubre del 2023, con el número: **CONVENIO UNO C3M0027**. La revisión jurídica se efectuó, sin perjuicio de los aspectos técnicos, económicos y financieros. Los términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de los aspectos técnicos, económicos y financieros que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratistas.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y
 SERVICIOS GENERALES

CONVENIO UNO MODIFICATORIO
 EN MONTO DEL CONTRATO
 N° C3M0027
 LO-50-GYR-050GYR052-N-3-2023

Quinta. - Jurisdicción. - Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la ciudad de **Morelia Michoacán**, con renuncia expresa a cualquier fuero por razón de domicilio o vecindad que tengan o llegaren a adquirir en el presente o futuro.

Enteradas las partes del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento, lo ratifican y firman en la ciudad de **Morelia, Michoacán**, el día **27 de Octubre del 2023**, por quintuplicado quedando un ejemplar en poder de "El Contratista" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

<p>Por "El Instituto" INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p> <p>Dr. José Miguel Ángel Van Dick Puga Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán</p>	<p>"El Contratista" "COMERCIALIZADORA Y EDIFICADORA CONPRORENT, S.A. DE C.V."</p> <p>C. P. Hugo Maldonado Carrillo Representante Legal</p> <p>Superintendente de Obra</p>
<p>Por "El Instituto"</p> <p>C. P. César Manuel Manríquez Solís Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos</p>	<p>Por "El Instituto" Por el Área Responsable de la Contratación En los términos del Artículo 2° Fracción I), del Reglamento de la Ley de Obras, Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.</p> <p>Ing. Rafael Cedeño Paredes Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales</p>
<p>Por "El Instituto" Por el Área Técnica En los términos del Artículo 2° Fracción V, del Reglamento de la Ley de Obras, Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas</p> <p>Ing. José Luis Orozco Corona Jefe de Oficina de Conservación</p>	<p>Por "EL INSTITUTO" Por el Área responsable y requiriente En los términos del Artículo 2° Fracción III y IV, del Reglamento de la Ley de Obras, Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas</p> <p>Ing. Daniel Omar Velázquez Hurtado, Jefe de Conservación del H.G.Z. No. 4 de Zamora, Michoacán.</p>

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN
 GOBIERNO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVOCATORIAS Y CONSULTAS JURÍDICAS

Las firmas y sellos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Municipal, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Administración y Servicios Generales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, en la fecha de la expedición del presente documento. En consecuencia, se registró bajo el número: **CONVENIO UNO C3M0027** de fecha 20 de octubre de 2023, en el expediente de este convenio, los términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de los aspectos técnicos, económicos y administrativos que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratistas.

Las firmas que anteceden forman parte del Convenio Uno modificatorio en Monto, al Contrato de Obra Pública bajo la condición de pago sobre la base de Precios Unitarios No. **C3M0027**.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE TERCERAS PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016